



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código



1044658461

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Producto: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

Póliza Nro.: 1509003706	Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)		
Asegurado: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	Domicilio: TTE. 2DO. JORGE ALCORTA ESQ. AVDA. FDO DE LA MORA		Localidad: ASUNCION
Doc.: 8000089-7			
Tomador: "SUMINISTROS INDUSTRIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT	Domicilio: GONZALO MORAN C/ FACUNDO MACHAINNro. 1132		Localidad: ASUNCION
Doc.: 80111406-3			
Emisión: 16/12/2025	Vigencia Desde las: 02/12/2025	Vigencia Hasta las: 23:59hs. del 28/02/2026	Plazo en días: 89
Capital Máximo Asegurado Gs. 153.000.-			

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

LA RURAL S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, con domicilio en TTE. 2DO. JORGE ALCORTA ESQ. AVDA. FDO DE LA MORA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 153.000.- (Guaraníes: Ciento Cincuenta Y Tres Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

"SUMINISTROS INDUSTRIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT, con domicilio en GONZALO MORAN C/ FACUNDO MACHAINNro. 1132, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

SOBRE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO I.N.C. N° 95/2025 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/2025 PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y NEUMATICOS PARA SECTORES FABRILES. ID N° 464.369

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro. Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 70/12 de fecha 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 2-0010, Res. N°: 188/98 de Fecha 23/06/1998

Prima	200.000
I.V.A. s/Prima	20.000

Premio	220.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0

Costo Final	220.000

Monto financ. Gs.:		220.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	23/12/2025	220.000
Total		220.000

Emitido en ASUNCION, 16 de diciembre de 2025

Abog. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

